



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

La Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2012, acordó por delegación:

1. – La aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procede a abrir un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del Reglamento.

2. – La aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

En virtud a lo señalado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, estos acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales.

3. – La aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.



Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2012, se acordó designar como Teniente de Alcalde a don Adrián Menéndez Sadornil.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A su vez, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones de bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades por parte los miembros de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas.

En Quintanilla de las Carretas, a 29 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea Gestora,  
Inés María Luna Gutiérrez